

LAS INSTITUCIONES PEDAGOGICAS EN LA COMUNIDAD EUROPEA

El perfil de los Estados Unidos de Europa va acusándose ya con un cierto relieve. Desde algún tiempo a esta parte, pero sobre todo desde hace un lustro, la prensa diaria ofrece al lector noticia acerca de las actividades de organismos como el Consejo de Europa, Asamblea y Tribunal de Justicia, Comisiones Económica y Atómica, la Comunidad Europeo del Carbón y del Acero, Mercado Conjunto, Euratom; o bien nos informa de los debates mantenidos en el seno del Comité de Acción pro Estados Unidos de Europa sobre la creación de un "distrito europeo" que fuera la sede de todas estas instituciones. Se citan las palabras de aliento de Pío XII animando a la empresa, y no se olvida una mención sobre el papel futuro de España. Claro que descorazona un poco al contemplar a los ministros de Asuntos Exteriores de las potencias que constituyen en la actualidad la Pequeña Europa, yendo y viniendo, sin ser capaces de un acuerdo en punto a elegir la capital de Europa: podría ser Bruselas, París, Estrasburgo o Luxemburgo; quizá fuera mejor construir una ciudad de nueva planta, autónoma, federal, y que llevaría el significativo nombre de EUROPA. Ahora bien; si se piensa en un próximo acercamiento Este-Oeste y en la construcción de la Gran Europa, será preciso tener en cuenta a Berlín como sede del Consejo de Europa, pero sobre todo a Viena, ciudad europea por excelencia. En fin, de este tenor son los comentarios en que abunda esa prensa diaria a que aludía. El Mercado Conjunto o Común ha entrado en vigor el primero de enero de 1958. Esto equivale a la libre circulación de bienes, de personas, de servicios y de capitales; es decir, que ningún europeo se sentirá en adelante extranjero sobre el suelo de Europa (I).

De momento, uno de los extremos más inquietantes del proyecto se centra en el interés real que la idea de la Comunidad Europea haya podido despertar entre los habitantes de la vieja Europa. Los titubeos ministeriales en torno a la capitalidad dejan entrever el margen de artificiosidad que rodea la empresa. Como si la Historia, alejada un poco de las multitudes nacionales, dejara a éstas calladas y sumisas, entregadas a las decisiones de despacho. Pero parece que deba ser así. ¿Acaso las grandes guerras no han nacido en las márgenes del Rhin? (II). Hagamos del Rhin un río interior, es la respuesta. La Historia será en lo sucesivo asunto de organización. Asunto de organización el Plan Internacional de ventas y de publicidad en las perspectivas del Mercado Común, previsto para 1958, y asunto de organización la Es-

(I) "Le Monde", París, del 25 de enero de 1958, pág. 7, y del 27 de noviembre de 1957, pág. 5.

(II) "Le Figaro", París, del 15 de noviembre de 1957. Palabras de von Brecht, Ministro de Asuntos Exteriores de Alemania, recogidas por JEAN LECERF, pág. 5.

cuela Europea, que actualmente funciona en el Gran Ducado de Luxemburgo. Organización y estudio previo. Legiones de expertos se movilizan para dar cumplimiento a la ingente tarea, y grupos de estudio invaden la Universidad para dar cursos y conferencias (III). Las mayorías parlamentarias de los países interesados asienten, en general, con las solas excepciones del ala comunista, que en Francia es relativamente poderosa, y la minoría más o menos nacionalista del ala de la derecha. Se estima de urgente necesidad un esfuerzo intensivo de educación de la opinión pública.

En las páginas que siguen trataremos de esbozar un primer estudio de aproximación al tema de la Comunidad Europea desde el punto de vista de las instituciones educativas.

La Escuela Europea de Luxemburgo

La concentración de funcionarios de diversos países en un punto, como consecuencia de los pactos internacionales y de la creación de nuevos y complejas instituciones, plantea serios problemas, no sólo de alojamiento de las familias y de instalación del material, sino también educativos. Se hace necesaria la creación de escuelas para los niños de los funcionarios. Es el caso de las de Saint Germain-en-Laye y Fontenebleau, del Estado francés, para hijos de oficiales y suboficiales de la O. T. A. N. A nadie escapará la importancia pedagógica de la experiencia, tratándose de muchachos de diversos países y varios idiomas, con modos y tradiciones educativas familiares y nacionales también diferentes.

Parecido problema se planteó hace seis años en el Luxemburgo, designado para sede, por el momento, de la Comunidad del Carbón y del Acero (C.E.C.A.). La Escuela Europea, surgida de la necesidad de procurar continuidad y eficacia educativas a los hijos de los funcionarios de la C. E. C. A., cuenta ya con sus estatutos, establecidos y firmados por los plenipotenciarios de la República federal alemana, del reino de Bélgica, de la República francesa, de la República italiana, del Gran Ducado de Luxemburgo y del reino de los Países Bajos. Pero lo que interesa destacar es que sus orígenes son infinitamente más auténticos, y vienen nada menos que de los padres mismos de los alumnos, constituidos en *Asociación de intereses educativos y familiares*, los cuales crearon en 1953 una escuela maternal y primaria para sus hijos. El detalle es sencillamente admirable y por demás consolador, pues añade a la estructura técnica y administrativa de la C. E. C. A. un fundamento entrañable y propio, la base natural, humana y creadora de la Escuela Europea. Y ahora sí que podemos decir que necesariamente *europea* de nacimiento. He aquí el estupendo significado de esta institución de Luxemburgo.

M. Charles Brunold, en un breve pero interesante artículo publicado en *La*

(III) "Connaissance du Monde Industriel", grupo de Ingenieros, como ejemplo. Los días 29 de enero, 12 y 26 febrero, 12 marzo, en la Casa Internacional de la Ciudad Universitaria de París. Sobre problemas europeos.

Revue des deux Mondes (IV), dice que se trataba de evitar la creación de seis escuelas yuxtapuestas.

Pero aún hay más. Porque en la sesión de mayo de 1954 de la Asamblea General de la Comunidad se elevó una moción pidiendo que fuera creada la escuela secundaria, creación que fué decidida en la reunión de junio de 1954, a la que habían sido convocados los jefes de relaciones culturales de los países miembros de la Comunidad. Se establecieron inmediatamente los programas y los horarios de los dos primeros años de escolaridad, y la escuela abrió sus puertas al comienzo del curso siguiente. En 1955 se añadieron dos cursos más; el quinto, en 1956. Para 1958 la escuela secundaria dará sus enseñanzas completas. Enseñanzas que representarán la síntesis de las que son impartidas en los respectivos países miembros de la C. E. C. A. M. Brunold afirma: "Los fundadores de la nueva institución pensaban así poner las bases de una educación común, según los principios generales en que se inspira el humanismo de los países occidentales" (pág. 710). Una experiencia decisiva para los educadores "que buscan una mejor adaptación del espíritu, los métodos y el contenido de la enseñanza a las necesidades de nuestra época". Y de esta manera, de un simple expediente administrativo, de un sucedáneo de escuela para niños de los funcionarios, ha surgido una gran Escuela Europea, una escuela de europeísmo, lo que podría ser, en opinión del articulista, "pieza maestra de la política europea".

Parece, pues, que con los nuevos edificios de la Escuela, inaugurados el 12 de abril de 1957 en Luxemburgo por M. Pierre Frieden, ministro de Educación Nacional del Gran Ducado, se abre una nueva era educativa bajo el signo del bachillerato europeo y quizá también de la Universidad europea, realización esta última que sería necesario prever para un futuro muy próximo.

El estatuto de la Escuela Europea

Tomemos ahora en la mano el estatuto (V). La redacción del documento es de una sencillez extraordinaria. En unos "considerandos" previos, tan breves que no alcanzan a llenar una página, se reconoce la situación de hecho de la Escuela fundada por la Asociación de funcionarios y se fija su rango cultural. Véanse los tres últimos:

"CONSIDERANDO el pleno éxito de esta experiencia de educación en común de niños de distintas nacionalidades, conforme a un programa de estudios que refleja lo más ampliamente posible los aspectos comunes de las tradiciones educativas nacionales y las diversas culturas que forman en conjunto la civilización europea;

CONSIDERANDO, además, el interés cultural que tienen los Estados participantes en la prosecución y consolidación de una obra que responde al espíritu de cooperación que los anima;

(IV) BRUNOLD, Charles. "L'Ecole européenne de Luxembourg". La *Revue des deux Mondes*, del 15 de agosto de 1957, págs. 709-715.

(V) STATUT DE L'ECOLE EUROPEENNE. Edición provisional a ciclostil. Doce páginas tamaño folio y cubierta impresa.

CONSIDERANDO que es, por tanto, altamente deseable el conceder un estatuto definitivo a la Escuela y sancionar su enseñanza con el reconocimiento de los diplomas y certificados que otorgue,

SE ACUERDA Y DECIDE LO SIGUIENTE."

El texto lo constituyen 32 artículos, distribuidos en cinco títulos: de la Escuela Europea, de los órganos de la Escuela, de la Asociación de Padres de los Alumnos, del régimen económico y disposiciones especiales. El título segundo, de los órganos de la Escuela, consta de cuatro capítulos, a saber: del Consejo Superior, de los Consejos de Inspección, del Consejo de Administración, del director. Los Consejos de Inspección son dos: uno para la sección maternal y ciclo primario y otro para el ciclo secundario (art. 15). Las partes contratantes están representadas en cada uno de los Consejos por un miembro, el cual es designado por el Consejo Superior, a propuesta de la parte interesada (art. 16). Reunidos periódicamente en consejo, los Inspectores: 1, confrontan sus observaciones en cuanto al nivel alcanzado por los estudios y a la calidad de los métodos de enseñanza; 2, envían al Director y al Cuerpo docente sus conclusiones y directrices; 3, someten a la consideración del Consejo Superior todo lo concerniente a movimiento del personal docente, y, si procede, las iniciativas sobre arreglo de programas y organización de los estudios; 4, al final del año escolar, y a propuesta de la dirección, establecen la promoción de los alumnos a la clase superior (art. 17). En el artículo 18 se dispone que cada uno de estos Inspectores, dentro del ciclo que les corresponda, podrá ser encargado por la Administración nacional respectiva de la tutela pedagógica de los profesores enviados a Luxemburgo a prestar sus servicios en la Escuela. Es cometido del Consejo de Administración preparar el presupuesto de ingreso y de gastos, someterlo a la aprobación del Consejo Superior, controlar su ejecución y llevar la contabilidad; administra todos los bienes y haberes. En suma, "crea las condiciones materiales favorables y el clima propicio al buen funcionamiento de la Escuela" (art. 21). El Consejo de Administración lo forman seis miembros: el representante del Consejo Superior, como presidente; el Director de la Escuela, dos miembros escogidos por el Consejo Superior entre los propuestos, separadamente, por los Cuerpos docentes primario y secundario; dos de la Asociación de Padres de los Alumnos (art. 20). El Consejo Superior, que goza de los poderes necesarios en materia pedagógica, presupuestaria y administrativa (art. 9.º), está constituido por los ministros de Educación Nacional de las partes contratantes o personas de quienes dependen las relaciones culturales con el extranjero. Se reúne una vez, al menos, cada año, pudiendo los ministros delegar, y elige en su seno, por el tiempo de un año, su presidente (art. 8.º). En materia pedagógica y presupuestaria, las decisiones del Consejo requieren la unanimidad; en materia administrativa es suficiente la mayoría de los dos tercios. Todo el artículo 11 está dedicado a la competencia del Consejo en materia pedagógica: programas y horarios, métodos, control de la enseñanza por medio del Consejo de Inspección, edad de los alumnos dentro de cada ciclo, promoción de éstos, validez de los estudios realizados cuando se trate de abandono de la Escuela para reintegrarse.

grarse a las del país de origen, exámenes, normas para su cumplimiento, nombramiento de tribunales, entrega de diplomas, cuadro de equivalencia de éstos y de los nacionales en orden al paso a estudios superiores. El Consejo Superior reconoce (art. 24) la existencia de una Asociación representativa de los padres de los alumnos, en cuanto tiene por objeto: 1, hacer llegar a las autoridades escolares los deseos y sugerencias de los padres, relativas a organización escolar; 2, organizar las actividades circunesculares en estrecha colaboración con el Consejo de Administración. Bien el Director, bien los representantes de los padres en el Consejo de Administración, informarán periódicamente a la Asociación sobre la vida de la Escuela. Digamos ahora que en el artículo 9.º del Estatuto se prevé la redacción de un Reglamento General de la Escuela por el Consejo Superior; el artículo 22 vuelve sobre el mismo asunto, a propósito del consejo de profesores y de la misión coordinadora del Director de la Escuela, que es quien ha de presidirlo. Además de esta labor coordinadora de los estudios en el seno del consejo de profesores, compete al Director la puesta en marcha de las directrices pedagógicas del Consejo Superior y de los Consejos de Inspección, la administración del personal de la Escuela y la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, bajo el control del Consejo de Administración. Ha de poseer título académico superior y es responsable ante el Consejo Superior (art. 23). Finalmente, y por lo que hace a régimen económico, el ejercicio financiero de la Escuela se extiende del 1.º de julio al 30 de junio siguiente. El presupuesto de ingresos y de gastos se nutre de la manera siguiente: 1, las cuotas de las partes contratantes sobre la base de la repartición de cargas efectuada por el Consejo Superior; 2, las subvenciones procedentes de aquellas Instituciones con las cuales la Escuelas haya estipulado convenios; 3, las donaciones y legados aceptados por el Consejo Superior; 4, las contribuciones colegiales exigidas a los padres de los alumnos, por decisión del Consejo Superior (art. 25 y 27, que componen el título IV sobre "Budget").

Conocida así la estructura orgánica de la institución, y reseñados los puntos principales, volvamos un instante al título primero que, exprofeso, hemos dejado para el final. Quizá debamos destacar en seguida que la *Escuela europea* se define en el artículo 1.º como "establecimiento de enseñanza y de educación", distinguiendo bien los dos aspectos pedagógicos de la enseñanza y de la educación. En el artículo 2.º se aclara otro extremo de importancia, y es que, aunque en principio la Escuela está abierto para los niños procedentes de los países contratantes, pueden, no obstante, ser admitidos también niños de otras nacionalidades, de acuerdo con el criterio del Consejo Superior. La enseñanza dada en la Escuela cubre toda la amplitud de la escolaridad hasta el final de los estudios secundarios, como dejamos dicho más arriba. Un ciclo primario de cinco años y uno secundario de siete. Los alumnos sin la edad requerida para ingresar en el ciclo primario son acogidos en una sección de párvulos, conforme a las disposiciones del Reglamento General de la Escuela (art. 3). La organización pedagógica de la Escuela se rige por los siguientes principios: 1, formación básica, que determina el Consejo Superior, dada en las lenguas oficiales de las partes contratantes; 2, programas y horarios unificados para la enseñanza en todas las secciones lingüísticas; 3, "a fin de favorecer la uni-

dad de la Escuela, el mutuo acercamiento y los intercambios culturales entre alumnos de diferentes secciones lingüísticas, existen cursos comunes para clases del mismo nivel"; 4, a tal efecto se fomenta muy particularmente el estudio de las lenguas vivas; 5, "la educación y la enseñanza se dan dentro del mayor respeto de las conciencias y de las convicciones individuales" (art. 4.º). Con el artículo 5.º pasamos a enlazar con el documento anexo que contiene el Reglamento del Bachillerato europeo (VI). La parte del articulado que hemos tenido en cuenta para nuestro estudio, podemos decir que termina con el artículo 6.º, sobre personalidad moral y jurídica de la institución.

EL BACHILLERATO EUROPEO

El artículo 5.º del Estatuto se refería a la validez dentro de los respectivos territorios nacionales de los certificados y diplomas obtenidos en la Escuela de Luxemburgo. El más importante será el de Bachiller europeo. Se obtendrá al final de los estudios escudarios, previo examen. El documento anexo al Estatuto tiene por objeto dar a conocer las modalidades del Bachillerato europeo, el tipo de puntuación de las pruebas finales y la equivalencia del título obtenido con los nacionales. Como los bachilleres europeos tendrán acceso a toda Universidad existente en el territorio de los países miembros, se hace muy oportunamente referencia a la Convención Europea del 11 de diciembre de 1953, artículo 4.º, sobre equivalencia de los diplomas que dan acceso a los establecimientos universitarios. Volveremos sobre este punto.

Echemos en primer lugar una ojeada sobre el programa de estudios y sobre la distribución de las materias (VII). Este Bachillerato consta de un tronco común de estudios de tres años de duración, y de tres secciones de cuatro años: clásica (Latín-Griego), científica (Latín-Matemáticas-Ciencias), moderna (Matemáticas-Ciencias-Lenguas vivas). El cuadro total de asignaturas es el siguiente: Lengua materna, Latín, Griego, Filosofía, Lengua viva I: alemán o francés; II: holandés (italiano); III inglés, Historia, Geografía, Matemáticas, Biología, Física, Química, Educación física, Dibujo, Música, Historia del Arte, Religión o Moral, Trabajos manuales. A la lengua materna se le concede mucha atención a través de los tres ciclos común-clásico, común-científico y común-moderno: cuatro horas semanales desde el tercer año, cinco en el segundo y seis en el primero. Sigue el latín, que lo estudian todos a partir del segundo año de comunes (cinco horas), pero no se da en ningún curso de la tercera sección. El griego se estudia sólo en la primera sección. La Filosofía no se estudia en los comunes, sino en los dos últimos años de cada sección. El francés y el alemán se estudian desde el primer año, como la lengua materna a elegir entre tres propuestos (2), un problema de matemáticas (1,5),

(VI) ANNEXE au Statut de L'Ecole Européenne portant Règlement du Baccalauréat Européen. Edic. prov. a ciclos. Nueve páginas, folio, y cubierta impresa.

(VII) "Ecole européenne. Horaires et programmes harmonisés". Luxembourg, 1957, 62 págs. 16X24. Rúst.

vehicular o instrumental para la enseñanza de una materia literaria: Historia o Historia del Arte. El inglés comienza para todos los alumnos desde el tercer año (cuatro horas) y sigue con tres horas el resto de los cursos. La Biología entra en los comunes, pero no la Física y la Química. Educación física durante todo el ciclo. Dibujo, en comunes (una hora semanal) y en las dos últimas secciones, o sea, en la científica y en la moderna. La Música, una hora durante los comunes y en el primer año de cada sección. Tienen Historia del Arte, una hora, a partir del primer año de especialidad. Lo mismo Religión o Moral, salvo que también en los comunes se estudian, con dos horas. Los Trabajos manuales figuran tan sólo en éstos, una hora cada curso. El folleto citado inserta a continuación los programas armonizados de estas materias, intercalando observaciones metodológicas (págs. 7-43). Se hace constar que tanto los horarios como los programas fueron establecidos, a propuesta de los Consejos de Inspección, por el Consejo Superior de la Escuela en sus reuniones del 6, 7 y 8 de septiembre de 1954, 3 y 4 de mayo de 1955, 17 y 18 de mayo de 1956, 25, 26 y 27 de enero de 1957. Como se ve, se trata de una elaboración progresiva de acuerdo con las necesidades y con la experiencia práctica. De la misma manera se irán haciendo los de educación física, dibujo, historia del arte, trabajos manuales, así como los de instrucción religiosa o de moral no confesional, que aún no figuran.

A continuación, la segunda parte de la obrita, págs. 47-62, se dedica a presentar unos programas sucintos para las clases primarias, en las materias de Lengua materna, Aritmética, Geografía, Historia, segunda lengua. Pero volvamos al Anexo del Estatuto.

Hemos llegado, a través de un complejo recorrido cultural, al final del séptimo año del Bachillerato europeo, y a la hora de los exámenes. Pueden inscribirse los alumnos que hayan seguido regularmente al menos los dos últimos años de la enseñanza secundaria en la Escuela (art. 4.º del Anexo). Las pruebas versan sobre las disciplinas del último año, según el programa de este mismo año (art. 5.º). Son escritas y orales. Equivalentes, dentro de cada modalidad, para cada una de las divisiones lingüísticas de la Escuela (art. 1.º y 2.º). Puntuadas de 1 a 10 y afectada cada una por un coeficiente. Para aprobar, el alumno ha de obtener una media de 60-100 en el conjunto de materias, más un mínimo de puntos fijado por el Consejo Superior para la lengua materna.—Pruebas escritas. Pruebas de la sección clásica: versión latina (coeficiente 2,5), versión griega (2), composición de filosofía sobre un tema, añadiendo a las horas propias otras en que son usados como lengua composición o versión en la segunda lengua (1,5). De la sección científica: un problema (2,5), versión latina (2), comp. de filosofía sobre un tema escogido por el alumno entre tres (1,5), prueba de física (2), composición o versión en la segunda lengua (1,5). De la sección moderna: prueba de matemáticas (2,5), comp. o ver. en la seg. lengua (2), comp. de filos. (1,5), comp. en una tercera lengua (1,5), prueba de física (2).—Pruebas orales. Comportan: a), explicación en la lengua materna de un texto literario (2); b), una pregunta en la segunda lengua (2); c), dos preguntas sobre materia que no haya salido en el escrito, la una de carácter científico (1,5 ó 2,5, según se trate de la sección clásica o de las científica o moderna) y la otra pregunta de carácter

literario (2,5 ó 1,5). Ambas, a ser posible, tomarán como motivo material o documentos; la materia, a suertes. A esta distribución de pruebas y de coeficientes, hay que añadir la composición de letras en lengua materna, ya mencionada, la cual viene afectada por un coeficiente de 2,5 y es común para todas las secciones. Los minuciosos detalles que acabamos de resumir para el lector constan en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Anexo. En el 8.º se dice que el Jurado calificador tendrá a su disposición las notas obtenidas por el alumno en las composiciones de los trimestres primero y segundo del último año, y que ellas afectan la media final en un tercio. Luego se habla de la composición del Jurado, del desarrollo del examen, de las deliberaciones (art. 9.º al 20). Al alumno aprobado se le extiende un título o diploma, en el que consta con todo cuidado el porcentaje de puntos obtenido en el examen. Y ya es Bachiller europeo. No quiere decir que sea académicamente más que cualquier otro compañero suyo que haya recibido su graduación en el país de origen, ciertamente, no; pero no negaremos tampoco que se trata de algo nuevo.

Y ahora, según lo prometido al comienzo de este epígrafe, y puesto que se trata de un curioso catálogo comparado de títulos de enseñanza media vigentes en gran parte de Europa, incluiremos, a modo de apéndice, el cuadro de equivalencias entre el Bachillerato europeo, en sus diversas secciones, y los respectivos diplomas o certificados nacionales. Es el principal contenido del artículo 22 y, prácticamente, el final del documento.

Para Alemania:

Reifeprüfung des altsprachlichen Gymnasiums
Reifeprüfung des Mathematisch-Naturwissenschaftlichen Gymnasiums
Reifeprüfung des neusprachlichen Gymnasiums.

Para Bélgica:

Le certificat homologué et le diplôme de sortie d'humanités anciennes de la section latin-grec.
Le certificat homologué et le diplôme de sortie d'humanités anciennes de la section latin-mathém. et latin-sciences.
Le certificat homologué et le diplôme de sortie d'humanités modernes de la section scientifique.

Para Francia:

Le grade d'Etat de bachelier de l'Enseignement secondaire dont les diplômes portent les mentions:
A-Philosophie.
A-Sciences expérimentales.
Le grade d'Etat de bachelier de l'Enseignement secondaire, dont les diplômes portent les mentions:
C-Sciences expérimentales.
C-Mathématiques.
Le grade d'Etat de bachelier de l'Enseignement secondaire, dont les diplômes portent les mentions:
Moderne-Mathématiques.
Moderne-Sciences expérimentales.

Para Italia:

Diploma de maturità classica.
 Diploma de maturità scientifica.
 Diplomi che danno acceso alle facoltà di economia e commercio nonché ai corsi di laurea in lingua e letterature straniera presso l'Istituto Superiore de Economia e Commercio e di Lingue e Letterature Straniere di Venezia, presso l'Istituto Orientale di Napoli e presso le Facoltà di Economia e Commercio.

Para Luxemburgo:

Certificat de fin d'études secondaires:
 section latin-grec et latin A.
 Certificat de fin d'études secondaires:
 section latin B,
 section latin C.
 Certificat de fin d'études secondaires:
 Enseignement moderne, section industrielle.

Para los Países Bajos:

Het eindexamen in de afdeling
 A van een gymnasium.
 Het eindexamen in de afdeling
 B van een gymnasium.
 Het eindexamen van een hogere burgerschool B.

¿PAIDEIA EUROPEA?

Por todo lo que queda dicho se colige que no van muy descaminados quienes opinan que la obra de la Escuela Europea de Luxemburgo representa un esfuerzo por tomar a Babel a contrapelo, por recuperar la unidad. Pero tampoco vale hacerse demasiadas ilusiones. Hasta el momento el ensayo ha pasado bastante inadvertido, y en la Unesco, organización mundial para el fomento de la ciencia y de la cultura, se le califica de "regional". Pero no es esto lo importante, ya que los criterios de la Unesco no pasan de espaciales, y, enfrentada con las necesidades educativas de millones de hombres de todas las culturas, forzosamente ha de tomar el lado común y quizá superficial de la alfabetización y de las indicaciones higiénicas. No. Lo que nos invita juiciosamente a no hacernos ilusiones es un aspecto más profundo de la cuestión, a saber: que cuando se mienta la torre de Babel no aludimos primariamente al hecho de la proliferación lingüística y a la confusión de hablas, sino a una interpretación trascendente del drama humano, que, ciertamente y por el momento, queda alejada de las intenciones de los fundadores de la Escuela de Luxemburgo.

El lector que se haya tomado la molestia de releer con nosotros los Estatutos y los programas y horarios, cuya indicación hemos hecho más arriba, habrá ya formado su opinión en torno a este punto.

Pero en tanto los expertos analizan de cerca la cuestión, no estará de más examinar el material que tenemos a mano. M. Jean Lecerf, en el lugar citado (II), afirma que "a reserva de accidentes inevitables, existen serias razones para pensar que la voluntad de ser europeo debería ser una constante de la política de mañana". Obsérvese: la voluntad de ser europeo. Es decir, que no se trata sólo de un problema de organización política, económica y cultural de mayor o menor complejidad, sino que se otorga al ser de lo europeo, al parecer, una sustantividad capaz de inducir a una actitud ética de voluntad de ser. Y esto es lo que nos ha llevado de un salto a formular la pregunta sobre una posible *Paideia* Europea. Intentemos un pequeño esclarecimiento que pueda conducirnos a fijar el rango del tema objeto del presente trabajo.

A pesar de la magnífica obra de Werner Jaeger sobre los ideales educativos de la cultura griega, el término *Paideia* no ha tomado del todo carta de naturaleza en el sentir y en el pensar de los pedagogos. Y sin embargo, *Paideia* es un concepto fundamental para una filosofía de la historia pedagógica y para una pedagogía que sepa conjugar hombre y cultura. Porque toda cultura surge del hombre y para el hombre; por tanto, lleva en su seno un concepto de hombre y un ideal educativo. Y yo creo que no hay inconveniente en llamar *paideia* a la cultura en cuanto informada por ideales educativos. La *paideia* expresa sobre todo el lado humanístico y expansivo de la cultura, diríamos que su conciencia proselitista. El profesor Marrou, de la Sorbona, en su obra sobre Historia de la Educación en la Antigüedad (VIII), atribuye este carácter a la civilización helenística. Lo que acontece es que todo lo expansivo es al mismo tiempo reductivo y excluyente, al objeto de no debilitar su personalidad. La obsesión de los griegos que fueron a habitar los territorios conquistados, fueran éstos Egipto o la lejana Babilonia, era precisamente la de permanecer auténticos griegos, y sobre todo que sus hijos, a pesar de la influencia del medio, adquirieran el mismo carácter: he ahí la misión de la educación. "La educación clásica—dice Marrou—es esencialmente una iniciación a la vida griega que modela al niño y al adolescente en función de las costumbres nacionales y los hace a ese estilo de vida característico que distingue al hombre del bruto, al heleno del bárbaro"; por medio de esta educación, el griego, aislado entre bárbaros, afirma su voluntad de seguir siendo griego. Y volviendo al espontáneo pensamiento del articulista antes citado, preguntamos: ¿acaso Europa se encuentra hoy en un momento parecido?

Sería cosa de proceder a un análisis del actual momento histórico, que no haremos por caer fuera de nuestro propósito. Quede ahí planteado el interrogante, y en cierto modo entrevista su solución, la cual vendrá de la mano si se establece con rigor una tipología de la *paideia* mediante el estudio de las diversas concepciones del hombre que han caracterizado a las culturas dadas históricamente. Entonces la *paideia* no definiría tan sólo el modo civilizador de la era helenística, sino que también la encontraríamos en el mundo antiguo oriental y en el moderno del Occidente. Hecho esto, todavía habríamos de abor-

(VIII) MARROU, Henri-Iréné. "Histoire de l'éducation dans l'Antiquité". Tercera edición. París, Seuil. 1955. Cap. 1.º de la 2.ª parte. Obra fundamental, ha sido traducida al alemán, al inglés y al italiano.

dar el problema de en qué consista el ser de lo europeo, la sustantividad de esta Europa en que parece que crisis y vitalidad son una misma cosa, la Europa nacida en el siglo de Abelardo y de la Universidad de París (IX); Europa actual enclavada en un mundo técnico y político del cual se esfuma toda idea de sabiduría y sensatez, así como el ascetismo que ambas requieren (X). Una Europa que aún tiene por resolver el negocio del justo y equitativo empleo de su potencial humano (XI), y donde la gente declara sin rebozo que está dispuesta a sacrificarse por muy pocas cosas (XII).

Sabemos por lo pronto que la Escuela europea ha nacido bajo el signo de un imperativo técnico y económico de autodefensa, en el seno de una organización que tiene este fin específico; mas también hemos comprobado un fondo humanístico en el contenido de sus estudios, que podría ser la base de todo lo que falta. No ignoramos que si se crea una Universidad europea, ésta va a ser sensiblemente distinta de aquella otra en que surgieron las "Sumas", pues lo que se pide con urgencia en los países europeos son ingenieros, técnicos e investigadores sobre energía nuclear; pero confiamos en que la Europa civilizadora, aunque "raptada" en muchos aspectos, conserve el secreto y el dominio de su propio ser. He ahí el significado de la Comunidad europea y de la Escuela de Luxemburgo. Porque de pronto se siente la acuciante necesidad de un tipo de técnicos que no es precisamente el empleado en el asunto del carbón y del acero o del Mercado Común, pues anda de por medio lo educativo como tal.

Ya resulta revelador el hecho de preferir crear la Escuela europea, con su ingente complicación de divisiones lingüísticas y de grados de enseñanza, a la instauración de seis Escuelas primarias y seis Institutos distintos. Se justifica, pues, el entusiasmo con que han elogiado la empresa los primeros que de ello se han ocupado. Creemos que bien pueda concedérsele a la experiencia el merecido margen de confianza y la debida atención.

G. R. GALIANA
Doctor en Pedagogía

(IX) ROBERT, G. "Les Ecoles et l'enseignement de la théologie pendant la première moitié du XII^e siècle". París, Lecoffre, 1909. Véase la conclusión.

(X) MARCEL, Gabriel. "Le déclin de l'idée de sagesse dans le monde contemporain". Sesión anual de las Cinco Acadmias. París, 1953.

(XI) Jaccard, Pierre. "Politique de l'emploi et de l'éducation". París, Payot, 1957. Págs. 255-256.

Leherpeux, M., de l'Institut Pédagogique National. Conferencia, a ciclostil: "Pourquoi faut-il réformer l'enseignement français?". Junio 1957. Pág. 28.

(XII) "Rapport national sur la jeunesse" (L'enquête de l'Institut Français d'Opinion Publique). "L' Express" del 5 y del 12 de Diciembre de 1957. Pág. 21 de este último.